



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 10 de enero del 2025

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 002-2025-CF-FCA-UNAC

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria del 10 de enero del 2025, en el punto de Agenda N° 4. "SUBVENCIÓN ECONÓMICA AL DOCENTE Dr. NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 285-2021-R de fecha 17 de mayo del 2021, se resuelve aprobar la Directiva N° 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318° numeral 318.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos, recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados, en concordancia con el Art. 88° numeral 88.6 de la Ley Universitaria 30220 y en su Art. 318° numeral 318.16, recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el Art. 422° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado;

Que, asimismo, con Oficio N° 001-2025-NMAB-FCA-UNAC de fecha 08 de enero del 2025, el docente Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, solicita subvención económica, para capacitación en el curso de formación: Programación Neurolingüística, por un monto total de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles);

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de enero del 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR, subvención económica por el monto total de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) al docente **Dr. NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para capacitación en el **CURSO DE FORMACIÓN: PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA, NIVEL PRACTITIONER** en The Milton H. Erickson Institute of Lima -Perú.

SEGUNDO.- DEMANDAR, al docente Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, presentar un Informe económico y académico detallado por el concepto económico otorgado como financiamiento, bajo responsabilidad administrativa.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Dirección del Departamento Académico de Administración, Comité de Planeamiento, Gestión y Economía-FCA, Comité de Desarrollo Docente-FCA, Secretaría Académica-FCA e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO